

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°109 -2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 29 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N°002-2017-CS-ROGA013-CP02/MVES, de fecha 27 marzo del 2017, el Memorando N°130-2017-OPP/MVES de fecha 27 de marzo del 2017, el Informe N°003-2017-CS-ROGA013-CP02/MVES del 28 de marzo del 2017, el Informe N°134-2017-OAJ/MVES del 29 de marzo del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N°350-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°13-2017-OGA/MVES de fecha 19 de enero 2016, se conforma el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado "Servicio de Disposición final de Residuos Sólidos para la Municipalidad distrital de Villa El Salvador";

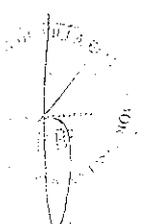
Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N°017-2017-OGA/MVES del 20 de marzo 2017, se aprueba las Bases Administrativas del Concurso Público N°002-2017-CS/MVES Primera Convocatoria para la Contratación del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador" por el importe de S/.1'511,685.24 (Un millón quinientos once mil seiscientos ochenta y cinco con 24/100 soles) en el sistema de contrataciones de suma alzada;

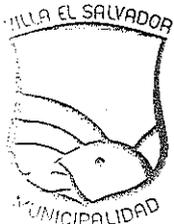
Que, según Acta de fecha 27 de marzo de 2017 levantada por Notario de Lima A. Edward Clarke de la Puente, dentro del proceso del Concurso Público N°002-2017-CS/MVES Primera Convocatoria, Contratación de Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador, señala en su parte final que la propuesta del participante Servicios Generales RAMBELL E.I.R.L. reúne los requisitos mínimos requeridos por las bases por lo que es admitida su propuesta para Contratación de Servicio de: Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos para la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por un monto total de su oferta ascendente a S/.1'860,535.68 (Un millón ochocientos sesenta mil quinientos treinta y cinco con 68/100 soles) que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de servicio a contratar;

Que, mediante Informe N°002-2017-CS-ROGA013-CP02/MVES de fecha 27 de marzo de 2017, la Presidenta del Comité de Selección informa a la Gerencia Municipal que en razón que la propuesta presentada supera el valor estimado de la contratación, solicita la ampliación de la certificación presupuestal por el monto de S/.348,850.44 (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 44/100 soles), de manera tal que se llega a un importe de certificación total de S/.1'860,535.68 (Un millón ochocientos sesenta mil quinientos treinta y cinco con 68/100 soles), por lo que solicita que de conformidad con lo señalado en el Artículo 54° del Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se apruebe la certificación de la ampliación del crédito presupuestario por parte del Titular de la entidad;

Que, con Memorando N°130-2017-OPP/MVES del 27 de marzo de 2017, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación de certificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, por el importe de S/.348,850.44 (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 44/100 soles), la misma que será otorgada durante la ejecución del Presupuesto del año 2018, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá de solicitarlo en el mes de Enero del Ejercicio fiscal 2018;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0109 -2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 29 MAR 2017

TELÉFONO TELEFÓNICA 318-2530
TELÉFAX 237-1871
www.municipios.gob.pe

Que, con Informe N°134-2017-OAJ/MVES del 29 de marzo del 2017 dirigido a la Gerencia Municipal, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que resulta procedente la aprobación del Crédito Presupuestal por parte del Titular de la Entidad por el monto de S/.348,850.44 (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 44/100 soles), con la finalidad de continuar con la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador, convocado mediante Concurso Público N°002-2017-CS/MVES – Primera Convocatoria;



Estando a lo expuesto y lo informado por la Gerencia Municipal mediante memorando de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Certificación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018, por el importe de **S/.348,850.44 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 44/100 SOLES)**; para la contratación del **“SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR”** convocado por Concurso Público N°002-2017-CS/MVES – Primera Convocatoria -, haciendo un importe de certificación total de **S/.1'860,535.68 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO FERALTA
ALCALDE